



Fondo de empleados de Comfenalco

NIT. 890.003013-9

Fecha de solicitud

Día

Mes

Año

Libranza N°

Autorizo irrevocablemente retener del salario que devengo y entregar mensualmente al FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDIO, en la oficina ubicada en la carrera 13 No 15-36, Edificio azul Oficina 301, Teléfono 7345171, e-mail: fondofodecom@gmail.com a su orden, respecto de las obligaciones adquiridas con el mismo por los diferentes medios físicos o electrónicos, por hacer uso de los beneficios que como afiliado tengo.

En el evento de causarse intereses de mora, autorizo también la retención y entrega al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO hasta por el valor de los mismos. Cuando por la desafiliación del fondo se reajuste los intereses pactados y cuando se produzcan la extinción del plazo o se haga exigible la totalidad de la obligación antes de su vencimiento, autorizo irrevocablemente entregar al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO el valor de las cuotas que deban pagarse mientras permanezca en vacaciones, licencias e incapacidades, descontándolas del monto que se cause a mi favor antes de comenzar a disfrutarlas.

Así mismo autorizo entregar al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO del valor de las prestaciones sociales que me correspondan al retiro de la empresa o en caso de liquidación parcial con destino a las cancelación de la precitada obligación y hasta la concurrencia del saldo pendiente por capital intereses y cualquier reconocimiento de mis prestaciones sociales y recibir el correspondiente pago.

En caso de que la pagaduría por algún motivo no realice el descuento por nomina por consiguiente no pueda pagar oportunamente las(s) cuota(s), me comprometo a pagar a través del banco y/o personalmente en las oficinas del FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO la(s) correspondientes cuota(s) dentro de los plazos previstos si esto no se cumple y la obligación presenta mora, el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO queda autorizado a reliquidar el crédito y cobrar intereses monetarios

El trabajador autoriza expresa e irrevocablemente al empleador para realizar el pago directo al operador de la libranza de todos los dineros pagados en la liquidación final al término de la relación laboral o contractual, correspondan o no a salario, es decir, sobre salario, prestaciones sociales, auxilio de transporte, dinero pagado por vacaciones remuneradas, beneficios extralegales no constitutivos de salario e indemnizaciones por despido sin justa causa y/o acuerdos de pago por retiro voluntario, hasta el monto total adecuado por el trabajador operador.

EL DEUDOR

CODEUDOR

C.C No.

C.C No.

Acepto y autorizó el descuento como deudor solidario

FODECOM